

# INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS COLABORADORAS

PROGRAMA FORMACIÓN INCIBE-MINISDEF 2019

## ÍNDICE

---

<b>1. ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.....</b>	<b>5</b>
Alcance temático .....	5
Alcance espacial.....	6
Alcance temporal.....	6
Otros requisitos de la formación.....	6
<b>3. REQUISITOS.....</b>	<b>7</b>
<b>4. RÉGIMEN JURÍDICO .....</b>	<b>8</b>
Órgano competente.....	8
Confidencialidad .....	8
Publicidad y notificaciones .....	8
<b>5. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR .....</b>	<b>10</b>
Lugar, plazo y forma de presentación de solicitudes de participación .....	10
Documentación a presentar por las Empresas seleccionadas.....	10
Solicitud de subsanación y aclaraciones.....	11
<b>6. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.....</b>	<b>12</b>
Selección: Fases y plazos .....	12
Criterios valorables.....	13
<b>ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE .....</b>	<b>15</b>
Datos de la empresa .....	15
Declaración de no encontrarse en ninguna de las siguientes situaciones .....	15
Declaración de aceptación de las bases y convocatoria.....	16
<b>ANEXO II: MEMORIA JUSTIFICATIVA .....</b>	<b>17</b>

## 1. ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

---

La S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España M.P., S.A. (en adelante INCIBE), es una sociedad dependiente del Ministerio de Economía y Empresa a través de la Secretaría de Estado para el Avance Digital y consolidada como entidad de referencia para el desarrollo de la ciberseguridad y de la confianza digital de ciudadanos, red académica y de investigación, profesionales, empresas y especialmente para sectores estratégicos.

La misión de INCIBE es por tanto reforzar la ciberseguridad, la confianza y la protección de la privacidad en los servicios de la Sociedad de la Información, aportando valor a ciudadanos, empresas, Administración, red académica y de investigación española, sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones y sectores estratégicos en general.

La visión de INCIBE es conseguir sus objetivos mediante:

- El compromiso de profesionales altamente cualificados, comprometidos con sus proyectos y capaces de generar valor e innovación de forma continua.
- La dinamización del sector TIC, desde una perspectiva de igualdad de oportunidades, generando nuevos negocios y oportunidades para clientes, proveedores y profesionales.
- El soporte a los ciudadanos, administraciones, RedIRIS junto con sus instituciones afiliadas y sectores estratégicos, claves para un desarrollo de las nuevas tecnologías con un alto impacto social.
- La generación de inteligencia en ciberseguridad como medio necesario para el desarrollo de tecnologías y conocimiento a aplicar en nuevas herramientas y estrategias.
- La promoción y generación de talento en materia de ciberseguridad dinamizando la investigación de primer nivel que ya realizan importantes agentes públicos y privados en España, poniendo en valor las infraestructuras y el conocimiento disponible.

INCIBE ha firmado un Convenio de colaboración con el Ministerio de Defensa (en adelante MINISDEF) para la realización conjunta de acciones de impulso del empleo y generación de talento en el ámbito de la ciberseguridad, que mejoren las condiciones de empleabilidad y que faciliten la incorporación laboral del personal militar de las Fuerzas Armadas (en adelante FAS) al ámbito laboral civil. Prioritariamente se atenderá a aquel personal con una relación de servicios profesionales de carácter temporal y a los reservistas de especial disponibilidad que se encuentren situación legal de desempleo.

Como acciones concretas a desarrollar se prevé el acceso del FAS a una formación en materia de ciberseguridad con un formato eminentemente práctico y estructurado en tres fases: fase online, presencial y presencial avanzada. Dentro de la fase presencial se prevé

la impartición de cursos de especialización correspondientes a la formación de perfiles altamente demandados tanto por la industria de ciberseguridad como por las empresas demandantes de este tipo de servicios.

Por ello se lanza la presente Invitación destinada a seleccionar empresas que impartan la formación presencial en ciberseguridad requerida a continuación, en calidad de empresas colaboradoras (a título gratuito) para alcanzar los objetivos indicados.

## 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

---

La presente Invitación tiene por objeto establecer las bases para la presentación de propuestas y posterior selección de empresas (en adelante empresas colaboradoras) que impartan formación presencial enfocada a reforzar la empleabilidad y generación de talento en el ámbito de la ciberseguridad y que facilite la incorporación laboral del FAS.

Las empresas colaboradoras obtendrán como beneficios las siguientes prestaciones:

- Difusión y visibilidad de su colaboración con INCIBE y el MINISDEF a través de notas y ruedas de prensa a nivel institucional.
- Difusión a través de las RRSS de las entidades participantes (INCIBE, MINISDEF y empresas colaboradoras) de la colaboración con INCIBE y MINISDEF.
- Desayunos con empresas para la difusión de la iniciativa.
- Inclusión de sus logos en la cartelería del programa de formación.
- Inclusión de sus logos en los diplomas que se generen como resultado de la formación y que se entregarán a los alumnos.
- Acceso preferente al talento en ciberseguridad que participe en esta fase de la formación.
- Certificado como empresa colaboradora emitido desde INCIBE y MINISDEF.

Esta formación puede ayudar a las empresas colaboradoras a aumentar tanto la oferta como la demanda de formación en temas relacionados con la ciberseguridad así como la demanda de puestos de trabajo en los campos sobre los que versa la formación.

### Alcance temático

El contenido de la formación deberá versar necesariamente sobre una de las siguientes temáticas:

- Administración de Sistemas de Ciberseguridad.
- Ciberseguridad Industrial.
- Análisis de Incidentes y Forense.
- Cyber Security Compliance.

Las empresas podrán presentar varias propuestas (una por cada temática).

En caso de duda, la valoración de la adecuación del programa formativo con los requisitos temáticos aquí definidos recaerá sobre la Comisión de Selección en los términos establecidos en la cláusula quinta de la presente Invitación.

Quedarán excluidas las solicitudes de formación cuya temática no se ciña a lo anteriormente descrito.

### **Alcance espacial**

La formación presentada por los solicitantes deberá llevarse a cabo en las instalaciones que la empresa proporcione, siendo preferible que se desarrollen en sus propias oficinas y siempre en el ámbito nacional.

### **Alcance temporal**

La formación tendrá una duración de 24 horas (12 horas teóricas y 12 prácticas), divididas en un máximo de 4 sesiones (de las cuales al menos 2 tiene que ser prácticas) a impartir en una semana.

Las fechas de inicio y de finalización de los cursos de formación deben estar comprendidas entre el 3 y el 21 de junio de 2019 y realizarse de manera consecutiva (sin fines de semana de por medio).

### **Otros requisitos de la formación**

Al finalizar la formación, la empresa colaboradora deberá elaborar y corregir una prueba de nivel que permita evaluar los conocimientos adquiridos por parte de los alumnos, haciendo un ranking con la puntuación que hayan obtenido los alumnos en dicha prueba.

Dichos resultados deberán ser entregados en los 7 días naturales siguientes a la finalización de la formación.

Serán excluidas las solicitudes de formación que no cumplan todos los requisitos señalados en la presente Invitación.

INCIBE y el MINISDEF se reservan el derecho a practicar cuantas auditorías consideren necesarias para asegurar el cumplimiento de los requisitos de la formación así como su correcto desarrollo.

### 3. REQUISITOS

---

Los alumnos serán personal militar de las Fuerzas Armadas con una relación de servicios profesionales de carácter temporal, incluido aquel que se encuentre en situación legal de desempleo, tras su baja en las FAS. Serán designados por el MINISDEF.

Podrán ser empresas colaboradoras aquellas empresas que cumplan con el objeto de las presentes Bases según se dispone en la base Primera.

Las empresas no deben estar incursas en ninguna situación de prohibición o inhabilitación para la obtención de ayudas públicas y deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Asimismo no deben haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener ayudas públicas.

## 4. RÉGIMEN JURÍDICO

---

### Órgano competente

En el marco de esta Invitación, INCIBE actuará como coordinador de la total transparencia del proceso de selección de las empresas colaboradoras y seguimiento de la formación.

Cuantas resoluciones se estimen necesarias para la consecución de la formación se llevarán a cabo por la Dirección General de INCIBE.

En concreto, y para la selección de empresas colaboradoras y cursos de formación que regula esta Invitación, se constituirá una Comisión de Selección, compuesta por personal de INCIBE y si fuere necesario expertos externos. Esta Comisión será la encargada del proceso de admisión y subsanación de solicitudes de participación y de elevar una propuesta de selección de empresas colaboradoras y formación al Director General de INCIBE. La aprobación de la clasificación y selección definitiva corresponde a la Dirección General de INCIBE.

Esta Comisión estará formada por:

- El Gerente del Área de Talento, Industria e I+D+i de INCIBE.
- 2 técnicos de INCIBE vinculado al proyecto.

### Confidencialidad

INCIBE garantiza la confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión de la convocatoria, especialmente los de carácter personal y de carácter técnico de los cursos de formación, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en la convocatoria.

Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por los solicitantes, aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente o que deba hacerse pública conforme a la presente convocatoria.

La duración de la confidencialidad será indefinida mientras la misma ostente tal carácter. Manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización de los cursos de formación sin perjuicio de la obligación de INCIBE de garantizar una adecuada publicidad del programa de formación.

### Publicidad y notificaciones

La información general del programa y las presentes bases junto con sus anexos están publicadas en el perfil contratante de la web de INCIBE y en su caso los canales del MINISDEF.

Todas las notificaciones que se deban realizar en el marco de esta Invitación serán realizadas mediante correo electrónico de manera individualizada, haciendo uso de los datos aportados por los solicitantes en el proceso de solicitud, por lo que las empresas

colaboradoras deberán tener actualizado el e-mail de contacto, que además deberá corresponder a una persona de la empresa.

Será publicada en la web de INCIBE la lista definitiva de empresas colaboradoras y cursos de formación seleccionados.

Para cualquier aclaración y reclamación sobre la Invitación pueden dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico [ayudasciberseguridad@incibe.es](mailto:ayudasciberseguridad@incibe.es), indicando en el asunto “Invitación Pública para la selección de empresas colaboradoras. INCIBE-MINISDEF”.

## 5. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

---

### Lugar, plazo y forma de presentación de solicitudes de participación

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 7 de mayo de 2019.

Para la presentación de solicitudes, las empresas solicitantes deberán cumplimentar y enviar la documentación y anexos exigidos en estas bases a través del correo electrónico de la sociedad [ayudasciberseguridad@incibe.es](mailto:ayudasciberseguridad@incibe.es) con firma electrónica válida indicando en el asunto la referencia “Invitación Pública para la selección de empresas colaboradoras. INCIBE-MINISDEF” o por correo ordinario a la siguiente dirección:

S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España M.P., S.A.

Atte.: Ayudas Ciberseguridad

Avenida José Aguado, nº 41

24005 León

Cualquier duda en relación a la presentación de las solicitudes podrá ser resuelta a través del buzón [ayudasciberseguridad@incibe.es](mailto:ayudasciberseguridad@incibe.es). Si se llegara a comprobar la falsedad total o parcial de alguno de los documentos o información aportados, se procederá a anular la solicitud correspondiente, reservándose INCIBE cuantas acciones legales puedan corresponderle.

Las empresas que presenten su solicitud con firma electrónica recibirán un correo electrónico donde constará la fecha y hora de recepción de dicha solicitud y que servirá de comprobante y justificante a estos efectos.

Cualquier solicitud que sea recibida fuera de plazo, quedará excluida de la Invitación Pública.

Toda la documentación que sea aportada como parte de la presente convocatoria deberá ser en castellano o ser acompañada con traducción fiel de su contenido al castellano.

Durante el proceso de selección, INCIBE se reserva la facultad de solicitar aclaraciones, con el fin de verificar la adecuación de las iniciativas a los requerimientos de estas Bases.

Los criterios mínimos para la admisión de las solicitudes son:

- Solicitud realizada correctamente en plazo
- Presentación de la documentación requerida
- Cumplimiento de los requisitos previstos en la Invitación

### Documentación a presentar por las Empresas seleccionadas

Las empresas seleccionadas deberán presentar en el plazo de tres (3) días hábiles desde la notificación de dicha selección la siguiente documentación:

- Escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Si se actúa por medio de representante, deberá acreditarse su representación por cualquier medio válido en Derecho, acompañándolo en su caso del D.N.I. o pasaporte del representante.

### **Solicitud de subsanación y aclaraciones.**

- Tanto en el momento de la solicitud como en el caso de resultar seleccionadas, se examinará la documentación aportada por las empresas con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases.
- El plazo para la subsanación de los defectos será de tres (3) días hábiles desde el requerimiento. En caso de que este plazo se supere, la solicitud correspondiente quedará excluida del programa.
- INCIBE comunicará por correo electrónico dichas circunstancias.

## 6. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

---

### Selección: Fases y plazos

Finalizado el plazo de recepción y subsanación de solicitudes, INCIBE convocará a la Comisión de Selección para la valoración de las propuestas.

INCIBE podrá requerir a las empresas solicitantes que formulen por escrito las aclaraciones necesarias para la comprensión de algún aspecto de su solicitud. En ningún caso se admitirá que, en proceso de aclaraciones, el solicitante varíe los términos expresados en su solicitud. Sólo puede ser considerada como información admisible aquella que facilite la comprensión de la propuesta inicial o sea aclaratoria de la presentada.

La Comisión de Selección gozará de discrecionalidad técnica para la valoración de las propuestas seleccionadas conforme a los criterios recogidos en esta Invitación y determinará la clasificación de todas las solicitudes admitidas y cuáles son las propuestas elegidas, hasta un máximo de 4 por cada temática, lo que se recogerá en un acta, donde constarán las puntuaciones obtenidas. Se creará una lista de espera con aquellas empresas que no hayan sido seleccionadas.

En un plazo máximo de siete (7) días hábiles desde la finalización del plazo de subsanación o de aclaraciones, se publicará la **relación provisional de empresas seleccionadas, y relación de excluidas**.

En caso de empate en criterio técnico, es decir, dos empresas con idéntica puntuación, se aplicará por este orden los siguientes criterios para la selección:

- Se dará prioridad a aquellas empresas que acrediten un mayor número de años de experiencia impartiendo formación.
- Se dará prioridad a aquellas empresas que cuenten con un formador que acredite un mayor número de años de experiencia impartiendo formación.

Se notificará de forma individual vía email a cada una de las empresas solicitantes el resultado del procedimiento de selección, indicando si ha sido seleccionada o excluida así como la puntuación obtenida y, en su caso, la puntuación de corte para resultar seleccionada como empresa colaboradora.

Se abrirá un plazo de tres (3) días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de la capacidad y de estar al corriente de pago con Hacienda y Seguridad por las empresas seleccionadas, y en su caso para tramitar cualquier reclamación, según se indica.

En el caso de que la empresa solicitante no esté de acuerdo con el resultado del análisis técnico realizado por INCIBE o cualquier otra circunstancia, podrá presentar sus reclamaciones a [ayudasciberseguridad@incibe.es](mailto:ayudasciberseguridad@incibe.es), en dicho plazo de tres (3) días desde la comunicación, serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres (3) días hábiles. En caso de no darse respuesta tras ese plazo, la reclamación se entenderá desestimada.

En este mismo plazo en el caso que alguna empresa solicitante rechazara o desistiese de participar como empresa colaboradora en este programa, se considerará automáticamente como excluida.

Transcurrido el plazo para la interposición y tramitación de reclamaciones y para la presentación de la documentación arriba referida, se publicará el Acuerdo del Director General de INCIBE con la **lista definitiva de empresas seleccionadas y relación de excluidas**.

Una vez seleccionadas las empresas colaboradoras, cada una de ellas suscribirá un acuerdo de colaboración con INCIBE y el MINISDEF fijando los términos del curso de formación.

### **Criterios valorables**

Las solicitudes recibidas serán puntuadas de acuerdo con los criterios explicados a continuación. Como resultado de la puntuación, se realizará una clasificación, de mayor a menor valoración, con las empresas que se hayan presentado.

Si una misma empresa presenta más de un curso de formación, se integrarán en una única solicitud en la que por cada uno de los cursos formativos deberá presentarse la Memoria justificativa del Anexo II, valorándose cada uno de manera independiente.

Los distintos criterios a valorar son:

1. **Programa formativo.** Se valorará lo siguiente:
  - a. Índice del programa formativo: se valorará el contenido de la formación, de forma que si no trata temas de actualidad recibirá 0 puntos y si trata los mismos recibirá de 1 a 5 puntos en función del número de temas tratados y su adecuación a la temática propuesta.
  - b. Lugar de impartición:
    - i. Se valorará con 10 puntos si el curso se imparte en las oficinas de la empresa colaboradora y con 0 puntos si se desarrolla en otras instalaciones.
    - ii. Se valorará con 10 puntos si las instalaciones cuentan con al menos 15 ordenadores a utilizar durante la formación (cada curso contará con un máximo de unos 30 alumnos por lo que se tiene que contar con, al menos, un ordenador para cada dos alumnos) y con 0 puntos si no cuentan con esta infraestructura.
  - c. Implicación práctica: se valorará que la formación esté orientada a crear perfiles altamente demandados tanto por la industria de ciberseguridad como por las empresas demandantes de este tipo de servicios, de forma que si la formación incluye casos prácticos o situaciones reales de la propia empresa colaboradora obtendrá 10 puntos y 0 si no se incluyen.

2. **Empresa colaboradora.** Se valorará lo siguiente:

- a. Experiencia en la enseñanza en ciberseguridad a personal militar: se valorará el número de años de enseñanza de la empresa en contenidos de ciberseguridad a personal militar, de tal manera que si son menos de dos (2) recibirá 0 puntos, si son entre dos y cinco años recibirá 3 puntos y si son más de cinco recibirá 5 puntos.
- b. Volumen de negocio: se valorará el volumen de negocio que tenga la empresa en relación con la temática presentada a efectos de determinar el alcance laboral en la materia objeto de la formación, de tal manera que si son menos de 500.000€ anuales recibirá 0 puntos, si son entre 500.000€ y 2 millones de euros recibirá 3 puntos y si son más de 2 millones de euros recibirá 5 puntos.

3. **Formador.** Cada empresa deberá proponer al menos 2 formadores, valorándose bajo estos criterios a cada uno de ellos. En el caso de que la empresa proponga a más de 2 formadores, de valorarán a los 2 mejores en base a un análisis de su *curriculum vitae*. Se valorará lo siguiente:

- a. Experiencia como formador: se valorará el número de charlas que el formador ha impartido en la temática a la que se presenta, de forma que si son menos de dos la valoración será 0, si son entre dos y cinco obtendrá 2 puntos y si son más de cinco obtendrá 5 puntos. Asimismo, se valorará que el formador haya impartido formación a personal militar o personal relacionado con el MINISDEF, de forma que si ha impartido menos de dos sesiones obtendrá 0 puntos, si ha impartido de dos a cinco recibirá 3 puntos y si ha impartido más de cinco recibirá 5 puntos.
- b. Experiencia como trabajador: se valorará el número de años de experiencia del formador como trabajador en una empresa realizando las funciones propias de la formación que va a impartir, de forma que si son menos de dos años la valoración será 0, si son entre dos y cinco obtendrá 3 puntos y si son más de cinco obtendrá 5 puntos.

**León, 30 de abril de 2019**

**DIRECTOR GENERAL**

**S.M.E. INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA, M.P. S.A.**

## ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

---

D. \_\_\_\_\_ con documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_, actuando en nombre de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_, según poder \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

### Datos de la empresa

1. Descripción de actividad en relación con el objeto de estas Bases.
2. Persona de contacto
3. Cargo
4. Teléfono fijo
5. Teléfono móvil
6. Página web
7. Correo electrónico |

**IMPORTANTE: La dirección de correo electrónico aportada en este apartado será utilizada para todas las comunicaciones**

### Declaración de no encontrarse en ninguna de las siguientes situaciones

1. Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener ayudas públicas.
2. Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
3. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
4. Encontrarse incurso en alguna otra prohibición o inhabilitación para la obtención de la condición de entidad colaboradora en materia de ayudas públicas.

### **Declaración de aceptación de las bases y convocatoria**

Asimismo declara que conoce y acepta lo dispuesto en la Invitación Pública para la selección de empresas colaboradoras. Programa de formación INCIBE-MINISDEF.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Firma

## ANEXO II: MEMORIA JUSTIFICATIVA

La memoria justificativa recogerá de manera clara la información necesaria para que INCIBE pueda valorar la adecuación de la solicitud a los requisitos de la presente Invitación.

Constará de los siguientes elementos por cada curso de formación:

1. Tabla resumen:

Temática	XXXXX (a escoger entre las 4 posibles).			
<b>Calendarios previsto</b> (entre el 3 y el 21 de junio de 2019)	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4
	xx junio	xx junio	xx junio	xx junio
	xx horas	xx horas	xx horas	xx horas
<b>Programa formativo</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Índice del programa:</li> <li>2. Parte teórica (xx%):</li> <li>3. Parte práctica: (xx%):</li> <li>4. Lugar de implantación: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Dirección:</li> <li>b. Instalaciones de la empresa: Si / No</li> <li>c. Ordenadores disponibles: Nº</li> </ol> </li> </ol>			
<b>Empresa colaboradora</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia en la enseñanza en ciberseguridad a personal militar:</li> <li>2. Volumen de negocio</li> </ol>			
<b>Formador</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia como formador:</li> <li>2. Experiencia como trabajador:</li> </ol> <p>NOTA: Incluir por cada uno de los formadores propuestos.</p>			

2. Un documento de texto con la siguiente información y en este mismo orden.

- a) **Visión general.** Este apartado recogerá la visión general de la empresa solicitante sobre la formación en ciberseguridad en España en general y por parte de la empresa en particular, así como toda la información de contexto que permita a INCIBE conocer el compromiso de la empresa con el objeto de la presente Invitación. *Este apartado tendrá una extensión máxima de 5 páginas.*
- b) **Detalle de los cursos de formación.** Para cada uno de los cursos de formación que se presenten a la convocatoria, se realizarán las aclaraciones

adicionales de carácter cualitativo que permitan a INCIBE verificar la información propuesta por la empresa. En cualquier caso, INCIBE podrá solicitar a la empresa solicitante justificación documental adicional de cada uno de los extremos. *Este apartado tendrá una extensión máxima de 10 páginas* para cada uno de los cursos.

- a. Datos del curso de formación. Al menos deberá incluir:
  - i. Fecha y lugar de impartición.
  - ii. Detalle del programa formativo.
- b. Datos para la valoración del programa formativo
  - i. Índice del programa formativo.
  - ii. Sede (*instalaciones donde se imparta el curso de formación*)
  - iii. Implicación práctica (*casos prácticos o situaciones reales de la propia empresa colaboradora*), detallando las prácticas que se van a impartir haciendo referencia a si se trata de temas de actualidad, si son novedosas en su campo, etc.
- c. Datos para la valoración de la empresa colaboradora:
  - i. Experiencia de la entidad colaboradora en la enseñanza de ciberseguridad a personal militar (*número de años de enseñanza en contenidos monográficos de ciberseguridad a personal militar*).
  - ii. Volumen de negocio (*volumen económico que ha tenido la empresa en el último año en relación a la temática presentada*).
- d. Valoración de la calidad del profesorado del programa formativo. Presentación de los dos formadores propuestos por la empresa. En el caso de que sean más de dos, la empresa deberá hacer un breve análisis indicando quiénes son los dos mejores, en base a su *curriculum vitae*.
  - i. Experiencia como formador (*número de años de experiencia impartiendo cursos en materia de ciberseguridad de la persona que se vaya a encargar de la formación, indicando título de las formaciones, nombre, fecha y lugar de impartición de la formación, número de horas de cada curso y otros que consideren de interés*).
  - ii. Experiencia como trabajador (*curriculum vitae de la persona que vaya a impartir la formación*).

Si no se incluyera información respecto a algunos de estos apartados y por lo tanto no pudiera ser objeto de valoración alguno de los criterios, la puntuación será de cero en dicho apartado.



INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD